

## LEY 14.449 - LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITAT

### ORDENANZAS Y DECRETOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGION CAPITAL

Berisso, Ensenada, La Plata, Chascomús, Brandsen, Magdalena, Punta Indio, Dolores, Monte, San Vicente, General Paz, Cañuelas, General Belgrano, Tordillo, Castelli, Pila y Lezama.

CANTIDAD	MUNICIPIO	ORDENANZA O DECRETO	AÑO	TITULO	CONTENIDO	ARTICULOS DE LA LEY	EJE
1	BERISSO	3511	2017	Adhesion a la Ley 14.449 y declarar de interes municipal el derecho a la vivienda y a un habitat digno y sustentable	Promover la generacion y facilitar los procesos de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y regularizacion dominial. Generar nuevos instrumentos que reduzcan las especulaciones valorativas del suelo	Adhesion a la Ley	
2	ENSENADA						
3	LA PLATA	<a href="#">R. 4</a>	2012	Parametros para la Captación de Plusvalía	Define los parámetros que se considerarán para la liquidación del Tributo por Plusvalía Urbanística, según lo dispuesto en el Título XX, de la Parte Especial, de la Ordenanza N° 10.870 (Código Tributario de La Plata).	Sección V	Captación de Plusvalías
		<a href="#">10993</a>	2013	Tributo por plusvalía urbanística	Actuaciones que generan valorización urbanística, la base imponible, el procedimiento para el cálculo del tributo y los responsables del pago del tributo.	53)	Captación de Plusvalías
		<a href="#">11218</a>	2014	Financiamiento y Asistencia Técnica. Consejo Local de Tierra y Hábitat	Crea la cuenta de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, para la compra de tierra y el apoyo de la Producción social del hábitat a partir de captación de plusvalías. Crea el Consejo Local de Tierra y Hábitat	Art 55 y 49, y la Sección VII	Cuenta especial y banco de tierras; gestión democrática y participación.
4	CHASCOMUS	<a href="#">5109</a>	2017	Consejo Local de Hábitat y Vivienda	Gestión democrática y derecho a la participación. Consejo local de hábitat y vivienda y derecho a la ciudad. Define quienes lo integran. Las funciones. Crea un registro de organizaciones. Participación en el Consejo Provincial de Hábitat	Art 11, 13	Gestión democrática y participación.
5	BRANSDEN	<a href="#">1535</a>	2012	Tomar posesión de inmuebles en estado de abandono	Autoriza al Ejecutivo a tomar posesión de inmuebles en estado de abandono, que adeuden 24 cuotas o mas de tasas. Realiza un censo de inmuebles. Realizará todos los actos posesorios necesarios para dar inicio al plazo de adquisición veintañal.	Capítulo V, art 64, mod art 84 (Ley 8912)	Banco de tierras
6	MAGDALENA						
7	PUNTA INDIO						

8	DOLORES						
9	MONTE						
10	SAN VICENTE						
11	GENERAL PAZ						
12	CAÑUELAS	<a href="#">735</a>	1992	Bien inmueble abandonado o vacante	Define los hechos que permitan inferir el propósito de abandonar el dominio de un inmueble por parte del propietario. Define las acciones tendientes a lograr la respectiva declaración de vacancia y los mecanismos para su ocupación y toma de posesión por	Se aproxima a las ideas del Cap V. Se adjunta la ord 975/94 que define el destino de los inmuebles en posesión.	Evitar terrenos baldíos. Banco de tierras. Acceso a la tierra y la vivienda
		<a href="#">3159</a>	2016	Promover la Gestión Democrática de la Ciudad	Derecho a la participación. Consejo Local de Vivienda. Registro de organizaciones.	Art 6, Art 9, Art 13, Art 28, Art 57,58,59	Participación, movilización de suelo, registro de demanda, financiamiento.
13	GENERAL BELGRANO						
14	TORDILLO						
15	CASTELLI						
16	PILA	<a href="#">470</a>	2017	Consejo Municipal de vivienda y hábitat	Reconoce el Derecho a la Vivienda y a la Ciudad, la Función Social de la Propiedad y la Gestión Democrática de la Ciudad, crea el Consejo municipal de vivienda y hábitat y su conformación.	art 11, 12 y 13	Derecho a la ciudad y la vivienda. Función social de la propiedad. Gestión democrática
17	LEZAMA						